

## **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

A los Señores Accionistas de  
**Nuevo Continente S.A.**  
Presente

Esta Comisión Fiscalizadora tiene el agrado de informar a Uds., dando cumplimiento a disposiciones estatutarias y legales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 294 inciso 5º de la Ley Nº 19550 de Sociedades Comerciales, que ha examinado los documentos detallados en el apartado I siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el apartado II.

### **I. DOCUMENTOS EXAMINADOS**

Hemos examinado los estados financieros de ejercicio anual completo de Nuevo Continente S.A. ("la Sociedad") que comprenden la siguiente información:

- (a) Estado de situación financiera al 31 de julio de 2020,
- (b) Estado de resultados y del otro resultado integral, el Estado de cambios en el patrimonio y el Estado de flujos de efectivo, por el ejercicio finalizado en esa fecha
- (c) Notas a los estados financieros que resumen las políticas contables significativas y otra información explicativa.
- (d) Memoria, Reseña informativa del Directorio e Información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Los importes y otros datos correspondientes al ejercicio 2019 son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y tienen el propósito de que se lean solo en relación con esos estados financieros.

### **II. ALCANCE DEL TRABAJO**

El Directorio es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas "F.A.C.P.C.E." e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). El Directorio también es responsable del control interno que determine es necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión que efectuamos. Nuestra revisión ha sido realizada de acuerdo con normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica Nº 15 de la F.A.C.P.C.E. Dichas normas requieren que la revisión de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes establecidas en la Resolución Técnica Nº 32 de la F.A.C.P.C.E., razón por la cual nuestra tarea se circunscribió a evaluar la razonabilidad de la información contable significativa y su congruencia con la información obtenida en el ejercicio del control de legalidad de los actos

societarios decididos por los órganos de la sociedad e informados en las reuniones de Directorio y Asambleas.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I., hemos revisado el trabajo efectuado por el auditor externo Alejandro Javier Galván (socio de la firma Suárez, Menéndez y Asociados S.R.L.) quien emitió su informe de fecha 8 de octubre de 2020 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. Dado que no es una responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar el control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

Con relación a la calidad de las políticas de contabilización de la Sociedad, los estados contables han sido preparados a partir de registros contables llevados de conformidad con normas legales, cuyas anotaciones concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.

### **III. MANIFESTACIÓN DE LOS SINDICOS**

En base a la labor realizada, estamos en condiciones de manifestar que los estados financieros mencionados en el párrafo 1. presentan, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Nuevo Continente S.A. al 31 de julio de 2020, sus resultados integrales, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

### **IV. ÉNFASIS SOBRE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD**

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la Nota N° 28.2 a los estados contables adjuntos, que describe los efectos negativos que la pandemia de COVID-19 ha tenido y se espera que siga teniendo en los próximos meses sobre las actividades operativas y financieras de la Sociedad.

### **V. INFORMACION ADICIONAL**

En relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2020, consideramos que la misma se ajusta, en sus aspectos sustanciales a lo dispuesto por el artículo 66 de la ley de Sociedades Comerciales y el artículo 60 de la ley 26.831. Las proyecciones y afirmaciones sobre hechos futuros contenidos en la Memoria son responsabilidad del Directorio de la Sociedad.

En cuanto a la Reseña Informativa por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2020, contiene lo requerido por normas de la Comisión Nacional de Valores, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en el que se desarrolló la Sociedad y las proyecciones y afirmaciones sobre hechos futuros contenidos en dicho documento, preparadas y de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Hemos leído la Información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sobre la que, en lo que es materia de nuestra competencia, no hemos tenido observaciones que formular.

Como consecuencia del examen realizado, surge que las cifras incluidas en los estados contables mencionados en I, concuerdan con las registraciones contables y demás documentación comprobatoria.

Hemos examinado los documentos que acreditan el cumplimiento de la constitución del seguro de garantía de gestión, por parte de los directores titulares conforme lo establecido por las normas de sindicatura vigentes.

Informamos que las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados contables finalizados el 31 de julio de 2020 están de acuerdo con normas contables profesionales y las disposiciones de la Comisión Nacional de valores, y que los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes, establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados contables mencionados.

Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de octubre de 2020.

Por Comisión Fiscalizadora

José Manuel Mejjomil  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 108 F° 122

## **ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de octubre de 2020, siendo las 10:00 horas, se reúnen bajo la modalidad "a distancia", en el marco de las medidas de aislamiento obligatorio establecidas por el Decreto PEN 270/2020 del Gobierno Nacional como consecuencia de la pandemia Covid-19, los síndicos titulares de NUEVO CONTINENTE S.A., Contadores José Manuel Meijomil, María D. Cibeira y Alfredo A. Esperón, con el objeto de considerar los estados financieros al 31 de julio de 2020, la reseña informativa y la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la emisión del informe respectivo. Informa el Cr Meijomil que la reunión se realiza a través de la aplicación Zoom, ID de reunión: 92989476344, Contraseña 086b1cf6 permitiendo la transmisión simultánea de imagen y sonido, y que la misma será grabada.

El Cr. Meijomil expresa que se han efectuado las tareas de fiscalización previstas por el artículo 294 de la Ley 19.550 y encarado un examen de los registros contables de la Sociedad y de la documentación comprobatoria, que el Directorio había elevado a la Comisión Fiscalizadora, y de los estados financieros al 31 de julio de 2020, de la Memoria, la reseña informativa y la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a los efectos de su consideración y emisión del informe pertinente, para presentar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y a la Comisión Nacional de Valores.

Luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad aprobar lo actuado con relación al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2020, redactándose de inmediato el informe correspondiente, cuyo texto es el siguiente:

### **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

A los Señores Accionistas de  
**Nuevo Continente S.A.**  
Presente

Esta Comisión Fiscalizadora tiene el agrado de informar a Uds., dando cumplimiento a disposiciones estatutarias y legales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 294 inciso 5º de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales, que ha examinado los documentos detallados en el apartado I siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el apartado II.

#### **I. DOCUMENTOS EXAMINADOS**

Hemos examinado los estados financieros de ejercicio anual completo de Nuevo Continente S.A. ("la Sociedad") que comprenden la siguiente información:

- (a) Estado de situación financiera al 31 de julio de 2020,
- (b) Estado de resultados y del otro resultado integral, el Estado de cambios en el patrimonio y el Estado de flujos de efectivo, por el ejercicio finalizado en esa fecha
- (c) Notas a los estados financieros que resumen las políticas contables significativas y otra información explicativa.
- (d) Memoria, Reseña informativa del Directorio e Información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Los importes y otros datos correspondientes al ejercicio 2019 son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y tienen el propósito de que se lean solo en relación con esos estados financieros.

## **II. ALCANCE DEL TRABAJO**

El Directorio es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas "F.A.C.P.C.E." e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). El Directorio también es responsable del control interno que determine es necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión que efectuamos. Nuestra revisión ha sido realizada de acuerdo con normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la F.A.C.P.C.E. Dichas normas requieren que la revisión de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 32 de la F.A.C.P.C.E., razón por la cual nuestra tarea se circunscribió a evaluar la razonabilidad de la información contable significativa y su congruencia con la información obtenida en el ejercicio del control de legalidad de los actos societarios decididos por los órganos de la sociedad e informados en las reuniones de Directorio y Asambleas.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I., hemos revisado el trabajo efectuado por el auditor externo Alejandro Javier Galván (socio de la firma Suárez, Menéndez y Asociados S.R.L.) quien emitió su informe de fecha 8 de octubre de 2020 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. Dado que no es una responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar el control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

Con relación a la calidad de las políticas de contabilización de la Sociedad, los estados contables han sido preparados a partir de registros contables llevados de conformidad con normas legales, cuyas anotaciones concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.

## **III. MANIFESTACIÓN DE LOS SINDICOS**

En base a la labor realizada, estamos en condiciones de manifestar que los estados financieros mencionados en el párrafo 1. presentan, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Nuevo Continente S.A. al 31 de julio de 2020, sus resultados integrales, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

## **IV. ÉNFASIS SOBRE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD**

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la Nota N° 28.2 a los estados contables adjuntos, que describe los efectos negativos que la pandemia de COVID-19 ha tenido y se espera que siga teniendo en los próximos meses sobre las actividades operativas y financieras de la Sociedad.

## **V. INFORMACION ADICIONAL**

En relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2020, consideramos que la misma se ajusta, en sus aspectos sustanciales a lo dispuesto por el artículo 66

de la ley de Sociedades Comerciales y el artículo 60 de la ley 26.831. Las proyecciones y afirmaciones sobre hechos futuros contenidos en la Memoria son responsabilidad del Directorio de la Sociedad.

En cuanto a la Reseña Informativa por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2020, contiene lo requerido por normas de la Comisión Nacional de Valores, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en el que se desarrolló la Sociedad y las proyecciones y afirmaciones sobre hechos futuros contenidos en dicho documento, preparadas y de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Hemos leído la Información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sobre la que, en lo que es materia de nuestra competencia, no hemos tenido observaciones que formular.

Como consecuencia del examen realizado, surge que las cifras incluidas en los estados contables mencionados en I, concuerdan con las registraciones contables y demás documentación comprobatoria.

Hemos examinado los documentos que acreditan el cumplimiento de la constitución del seguro de garantía de gestión, por parte de los directores titulares conforme lo establecido por las normas de sindicatura vigentes.

Informamos que las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados contables finalizados el 31 de julio de 2020 están de acuerdo con normas contables profesionales y las disposiciones de la Comisión Nacional de valores, y que los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes, establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados contables mencionados.

Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de octubre de 2020.

Luego de un cambio de opiniones se resuelve aprobar dicho informe, y autorizar al Contador José Manuel Meijomil a firmar en nombre y representación de la Comisión Fiscalizadora, los estados financieros de Nuevo Continente S.A. al 31 de julio de 2020, el precedente informe de la Comisión Fiscalizadora, como así también toda documentación que requiera la intervención de esta Comisión a los efectos de satisfacer los requisitos legales y administrativos en vigencia. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas.

José Manuel Meijomil

María Digna Cibeira

Alfredo Ángel Esperón